La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).



RESOLUCIÓN MODIFICATIVA No. 03/2020 DEL CONTRATO No. 03/2020 LICITACION PUBLICA No. 16/2019



(Resolución de Modificación de la Resolución de Adjudicación No. 19/2019)
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
FOSALUD Y PROGRAMAS ESPECIALES 2019"

En el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD), en San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día veintiuno de abril dos mil veinte.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Solicitud de Compra No. UGEMT-012-2019, de fecha uno de octubre de dos mil diecinueve, suscrita por el Doctor Guillermo Carlos Santos Herrera, responsable de Logística Sanitaria y autorizado por Oswaldo José Emilio Izaguirre, Jefe de la UGEMT de FOSALUD; en la que se requirió la ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL, DE EQUIPO Y DISPOSITIVOS MEDICOS, y después de haber realizado el proceso de Licitación Pública No. 16/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD FOSALUD Y PROGRAMAS ESPECIALES 2019" resultó adjudicada entre otras, la Sociedad denominada "PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.", en el ítem No. 4 por un monto de TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$37,800.00), incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), según Resolución de Modificación Adjudicación No. 19/2019 emitida por la Presidenta del Consejo Directivo y Representante Legal del FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD a las dieciséis horas del día quince de enero de dos mil veinte; y que se materializó a través del Contrato No. 03/2020.
- II. Que mediante nota de fecha once de marzo de dos mil veinte, el Contratistas mediante su Representante Legal solicita Ampliación de Contrato; manifiesta al respecto que:"...en cumplimiento al contrato 03/2020 derivado de la Licitación Púbica No. LP 16/2019, Resolución de Modificación de la Resolución de Adjudicación No. 19/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD FOSALUD Y PROGRAMAS ESPECIALES 2019", la cual se me adjudico el ítem 4: Fecha de distribución del contrato fue el 28 de enero del 2020. Producto: DESFIBRILADOR EXTERNO Y AUTOMATICO CON ACCESORIOS. División: Primeros Auxilios. Modelo: AED PLUS. Marca: Zoll Medical Corporation, Fabricado en

Fondo Solidario para la Salud - FOSALUD 9º Calle Pte. No. 3843, entre 73 y 75 Av. Norte, Colonia Escalón, San Salvador, Tel.: 2528-9700

1



Estados Unidos. Cantidad: 18 unidades. Monto \$37,800.00. Plazo de entrega: una sola entrega ítem completo a cuarenta y cinco días calendario, después de recibido el contrato debidamente legalizado, que comprende del 29 de enero al 13 de marzo del 2020. Estamos próximos a que se venza el plazo de entrega, pero hasta el día de ayer ser logró que nos dieran una fecha real de entrega de los productos, donde se adjunta carta de lo que nos manifiesta el Director para América Latina que radica en Panamá, sobre las indicaciones que ha dado el fabricante de la marca ZOLL ubicado en Estados Unidos, y nos manifiesta lo siguiente: Tiene una Inesperada demanda de pedidos de equipo de la línea médica hospitalaria, usados para la medicina critica, por el brote de COVID-19, Problemas de logística interna. Prioridad en la fabricación y despacho de los diferentes equipos médicos hospitalarios para brindar apoyo a las naciones gravemente afectadas por el COVID-19. Retraso en la fabricación de los equipos de la línea de primeros auxilios, para el caso del DESFIBRILADOR EXTERNO UTOMATICO CON ACCESORIOS. Incremento en sus procesos de control de calidad. Tienen como fecha prevista de despacho de nuestros productos para el día 20 de marzo 2020. Por lo que respetuosamente solicitamos: Sean tomados en cuenta los diferentes motivos que han causado retraso en la fabricación, distribución y entrega de los 18 DESFIBRILADOR EXTERNOS Y AUTOMATICO CON ACCESORIOS. No sea aplicada la multa económica ni sanción administrativa a mi representada, ya que son causas imprevistas y fuera de nuestro control como distribuidores de la marca ZOLL, lo que origina el retraso en la entrega de los 18 DESFIBRILADOR EXTERNOS Y AUTOMATICO CON ACCESORIOS. Nos conceda una prórroga de 30 días calendario adicional a la fecha de vencimiento según contrato, lo cual vencería el 12 de abril del corriente año, para poder entregar el suministro de 18 DESFIBRILADOR EXTERNOS Y AUTOMATICO CON ACCESORIOS, ya que debemos considerar los diferentes trámites aduanales, y preveer alguna demora que se pueda generar por los diferentes controles que actualmente se tiene en las aduanas de los diferentes países".

III. OFICIO 015/UGEMT-2020, de fecha 16 de marzo de 2020, el Doctor Guillermo Carlos Santos Herrera, Administrador del Contrato No. 03/2020, solicitó al contratista "PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.", envié copia del documento probatorio de la fecha en la que la empresa que representa hizo requerimiento de fabricación del ítem 4: Desfibrilador externo y automático con accesorios, para tener más

FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

elementos de análisis en cuanto a la solicitud de prórroga en el plazo de entrega de dicho item, la cual fue hecha al FOSALUD con fecha 11 de marzo de 2020.

- IV. Que según nota de fecha 19 de marzo de 2020, el Contratista mediante la Apoderada Legal manifiesta: "... adjunto a la presente orden de compra No.2205298 de fecha 27 de enero 2020, en la que se hace constar la compra de los desfibriladores y sus accesorios, para que usted pueda tener elementos de análisis en la prórroga solicitada. No omito manifestar que se tiene previsto que para el lunes 23 de marzo ya se encuentren en aduana e iniciar el trámite para que ingrese a nuestras bodegas".
- V. OFICIO 017/UGEMT-2020, con fecha 24 de marzo de 2020, mediante el cual el Doctor Guillermo Carlos Santos Herrera, Administrador del Contrato No. 03/2020, aceptó la modificativa del contrato No. 03/2020; de PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V., sobre la solicitud de prórroga en el plazo de entrega del Ítem No.4, Desfibrilador externos y automático con accesorios.
- VI. Que mediante memorándum No. UGEMT-2020-087, recibido en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en fecha catorce de abril de dos mil veinte, el Doctor Guillermo Carlos Santos Herrera, Administrador del Contrato No. 03/2020, solicita ampliación de la prórroga de plazo del ítem 4, Desfibrilador externos y automático con accesorios. Del contrato 03/2020 de la LP 16/2019, manifestando que después de haber analizado las consultas respectivas con las áreas pertinentes, se considera que las causales presentadas por el contratista son viables para la respectiva modificativa del contrato en el Plazo de Entrega, la cual finalizó el día viernes 13 de marzo de 2020. Es de enfatizar que no se modificará el monto del contrato, de ser aprobada la prórroga solicitada por el contratista, no se contará días de atraso y se reanudará el plazo 30 días posteriores a la distribución de la prórroga.
- VII. Que se según la CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN del contrato en referencia se establece que: De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad a la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre



vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos el FOSALUD emitirá la correspondiente resolución que modifiqué o amplié el contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes. La solicitud de Modificación deberá ser presentada al administrador del contrato con copia a la UACI del FOSALUD. Si el/la CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro/servicio, por causas de Fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega. El/la CONTRATISTA dará aviso por escrito al FOSALUD dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por la Titular del FOSALUD, y no dará derecho al/a CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse al/a Administrador/a del Contrato con copia a la UACI del FOSALUD.

VIII. Que en el punto 8, del acta de la Sesión Extraordinaria No. 11, de fecha 16 de abril de 2020, sobre la APROBACION DE PRORROGA DEL PLAZO DE ENTREGA DE EQUIPO MEDICO CAUSADO POR EL COVID -19. Después de haber analizado los documentos presentados por el contratista, el Administrador de Contrato refiere que es viable la prórroga solicitada por el contratista, cuyo plazo contractual venció el 13 de marzo de 2020, por lo cual solicita una ampliación de plazo de 30 días calendario, posteriores a la aprobación de la prórroga solicitada. Los argumentos presentados por el contratista, para el cumplimiento, es que el fabricante del equipo "ZOLL Medical Corporation" ha tenido un incremento en la demanda por la pandemia del Coronavirus, por lo que sus tiempos de entrega se han atrasado. Por lo que el Consejo Directivo autoriza aprobación de la prorroga en el plazo de entrega de Equipo Médico causado por el Covid-19, solicitado por el Administrador de Contrato.

POR TANTO: Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad a los Artículos 42 literal e) y 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –



LACAP- Y LA CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN, EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD – FOSALUD conjuntamente con la Apoderada Legal de la Sociedad "PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.", - RESUELVEN:

 Modificar el contrato No. 03/2020, proveniente de la Licitación Pública 16/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD FOSALUD Y PROGRAMAS ESPECIALES 2019", de acuerdo al siguiente detalle:

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA: Forma de entrega: Una sola entrega Ítem completo; Plazo de entrega: treinta días posterior a la distribución de la Resolución Modificativa.

El plazo establecido para la entrega del suministro se restablece desde el momento de la notificación de la presente Resolución Modificativa al Contratista; debido que el plazo fue suspendido en su prescripción el día trece de marzo de dos mil veinte.

- Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el contrato respectivo y deberán cumplirse a cabalidad para la presente modificativa.
- 3. GIRAR instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FOSALUD para que, de conformidad a la LACAP, proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la Modificativa al contrato respectivo, de acuerdo al artículo 79 LACAP.

COMUNÍQUESE.

Dr. Francisco José Alabí Montoya Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal del Fondo Solidario para La Salud (Fosalud) "Contratante"

"PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. de C.V."
"Contratista"

PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S. A. DE C. V.